

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Proceso Interno de Selección para la cobertura con carácter temporal del puesto de Responsable de Infraestructuras para el Hospital de Poniente.

Los/Las profesionales de la Agencia Sanitaria Poniente son uno de nuestros principales activos. El reconocimiento a la labor de nuestro personal se articula a través de distintas políticas de RR.HH., tales como la retribución por objetivos, promoción, la formación, el apoyo a iniciativas de investigación y docencia, etc.

La Dirección de este centro desea incorporar como elemento motivacional y de desarrollo para sus trabajadores/as, y por ende para la Organización, la promoción de profesionales a puestos de responsabilidad y a tal efecto convoca un Proceso Interno de Selección para la cobertura del puesto de Responsable de Infraestructuras para el Hospital de Poniente.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Proceso Interno de Selección para la cobertura del puesto de Responsable de Infraestructuras para el Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases y Anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de 1 mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta Resolución: Bases y Anexos, se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es.

El Ejido, 20 de agosto de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.